



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ  
Gobierno Abierto 2016  
2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Lunes 15 de Agosto de 2016**

---

**Número 36**

### **Sumario**

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de julio de dos mil dieciséis

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha primero de julio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafo primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 17 fracción X y 26 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3.93 fracción V del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

**ACUERDO.** Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para Primaria y Secundaria; por Discapacidad; de Excelencia Académica para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; y Especial para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; durante el ciclo escolar 2016–2017, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2016–2017, con el propósito de apoyar a los estudiantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes para solventar sus estudios, conforme al anexo que forma parte integral del presente Proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2016–2017, con el propósito de apoyar la formación de estudiantes con algún tipo de discapacidad, conforme al anexo que forma parte integral del presente Proyecto de Acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Académica para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2016–2017, con el propósito de estimular solidariamente la educación y formación profesional de los estudiantes más destacados, conforme al anexo que forma parte integral del presente Proyecto de Acuerdo.

**CUARTO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Especiales para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2016–2017, para servidores públicos adscritos actualmente a la Comisaría General de Seguridad Pública y Coordinación General de Protección Civil, así como a sus hijos, conforme al anexo que forma parte integral del presente Proyecto de Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de Educación, se publiquen y se difundan oportunamente las convocatorias motivo del presente Proyecto de Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, en todas las escuelas públicas del Municipio, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.

**SEXTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

*Nota. El acuerdo aquí presentado y las respectivas convocatorias, se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 27 de la presente anualidad.*

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha primero de julio del año dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.50 y 3.51 fracción V del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

**ACUERDO.** Por el cual el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la designación de los Vocales Honorarios del Comité de Salud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los cinco Vocales Honorarios del Comité de Salud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al siguiente listado:

- C. Isaac Languren Galicia, Vocal Honorario;
- C. Manuel Felipe Aportela Rodríguez, Vocal Honorario;
- C. David Gómez De León, Vocal Honorario;
- C. Hilda María López Granados, Vocal Honorario; y
- C. María Cecilia Vega León, Vocal Honorario.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo a los miembros del Comité de Salud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 17 fracción X y 26 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

**ACUERDO.** Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la convocatoria para el Concurso de Oratoria.

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para el Concurso de Oratoria, conforme al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional que el gasto vinculado a los premios de la Convocatoria para el Concurso de Oratoria sea por el monto de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal 4423 denominada "Premios, Estímulos, Recompensas, Becas y Seguros a Deportistas", conforme a la convocatoria señalada en el resolutivo anterior.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de la Juventud, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, en todas las instituciones educativas públicas y privadas del Municipio, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes asegurando la máxima publicidad.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 17 fracción X y 26 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

**ACUERDO.** Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la convocatoria para el Premio Municipal de la Juventud.

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal de la Juventud, conforme al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, que el gasto vinculado a los premios de la Convocatoria para el Premio Municipal de la Juventud sea por el monto de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal 4423 denominada "Premios, Estímulos, Recompensas, Becas y Seguros a Deportistas".

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de la Juventud, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, en todas las instituciones educativas públicas y privadas del Municipio, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes asegurando la máxima publicidad.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 125 fracción II, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 96 bis fracciones XIV y XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.12 fracción I, 12.13 último párrafo y 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 2.13 fracción IX y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

**ACUERDO.** Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016.

**PRIMERO.** Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016 para quedar en \$447'093,734.00 (cuatrocientos cuarenta y siete millones noventa y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad a los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes realicen los trámites jurídicos, financieros y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así como las adecuaciones presupuestales oportunas a efecto de que se contemple el techo financiero del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016.

**TERCERO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra inherentes al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016, conforme a las normas jurídicas aplicables al caso concreto.

**CUARTO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal se afecte en lo que proceda la "cuenta de resultado de ejercicios anteriores", con la finalidad de cumplimentar el presente acuerdo.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cuatro votos en contra de los Ciudadanos Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor y Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 y 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el siguiente proyecto de Acuerdo en votación nominal en términos del artículo 1.20 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

**ACUERDO.** Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Reforma al artículo 1.20 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma del artículo 1.20 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, para quedar de la siguiente manera: "Artículo 1.20.- El voto es la manifestación de la voluntad de un edil a favor, en contra o por la abstención, respecto al sentido de una resolución de un determinado asunto. Las votaciones en las sesiones del Ayuntamiento podrán ser nominales y económicas. La votación económica se realizará de la siguiente manera: Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría consultará al Pleno si es de aprobarse algún asunto, pidiendo a las y los ediles que estén por la afirmativa, expresen su parecer levantando la mano; enseguida, la Secretaría pedirá a las y los ediles que estén por la negativa, que expresen su parecer levantando la mano; por último, se pedirá a las y los ediles que estén por la abstención que lo manifiesten levantando la mano. En la votación nominal, el Secretario del Ayuntamiento nombrará a cada uno de los ediles presentes, quienes manifestarán el sentido de su voto, sea afirmativo, negativo o de abstención. Serán votaciones nominales tratándose de la aprobación del Bando Municipal, Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, reglamentos y sus reformas. En términos del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, quien presida la sesión tendrá voto de calidad."

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal la reforma al artículo 1.20 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

**TERCERO.** La reforma motivo de este Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

*Nota. El acuerdo aquí presentado, se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 31 de la presente anualidad.*

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 26 fracciones VI, VIII, XVI y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

**ACUERDO.** Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la realización del evento denominado "Feria de Regreso a Clases 2016" organizada por la Procuraduría Federal del Consumidor.

**PRIMERO.** Se autoriza a la Procuraduría Federal del Consumidor llevar a cabo el evento denominado "Feria de Regreso a Clases 2016" en el periodo de tiempo comprendido del 29 de julio al 02 de agosto del presente año, en el espacio conocido como Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada", frente al monumento del mismo nombre, en los siguientes términos:

- Horario: 09:00 a 18:00 horas.
- Cantidad de stands: hasta 80, los cuales tendrán las siguientes medidas 2.00 metros por 2.00 metros, mismos que se encontrarán dentro de la carpa que se instale para tal efecto.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con la venta de bienes y servicios para el regreso a clases.
- Los precios de los productos a comercializarse en la feria deberán estar a la vista del público.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico supervise la instalación y funcionamiento del evento denominado "Feria de Regreso a Clases 2016".

**TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con quince votos a favor y tres votos en contra de la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidor.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVI, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3, 4, 21 Y 26 fracciones V Y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

**ACUERDO.** Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, modifica los resolutivos Primero y Segundo del acuerdo dado en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de destino de una fracción de la Plaza Cívica 'Doctor Gustavo Baz Prada', en la esquina que forman la Avenida Presidente Juárez y la calle Riva Palacio, de 10 m (diez metros) de ancho, por 19 m (diecinueve metros) largo, de estar afecta a un uso común, para destinarla a un servicio público de manera temporal, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM), a usar de la fracción de terreno de 10 m (diez metros) de ancho, por 19 m (diecinueve metros) de largo, de la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, en la esquina que se ubica en Avenida Presidente Juárez y Riva Palacio, en Tlalnepantla Centro, de manera temporal, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, para la instalación de un módulo semifijo para la atención de usuarios de la tercera edad y personas con discapacidad.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzara a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación considerando que el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México indica que "quien presida la sesión tendrá voto de calidad", se aprobó por mayoría de los presentes con nueve votos a favor y nueve votos en contra de los Ciudadanos Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor; Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora; Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora. Presidenta.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**  
Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**  
Primer Síndico

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**  
Segunda Síndica

**C. Georgina Acosta López**  
Tercera Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**  
Primer Regidor

**C. Ariana García Vidal**  
Segunda Regidora

**C. Vicente Ceseña Soto**  
Tercer Regidor

**C. Yolanda Juana Sánchez González**  
Cuarta Regidora

**C. José Manuel Álvarez Hernández**  
Quinto Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**  
Sexta Regidora

**C. Michel Eduardo Esquivel López**  
Séptimo Regidor

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**  
Octava Regidora

**C. Ángel Espinoza Pacheco**  
Noveno Regidor

**C. Brenda Escamilla Sámano**  
Décima Regidora

**C. José Gutiérrez Ávila**  
Décimo Primer Regidor

**C. Rafael Johnvany Rivera López**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**  
Décima Tercera Regidora

**C. Mónica Miguel García**  
Décima Cuarta Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**  
Décima Quinta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**  
Décima Sexta Regidora

**C. José Francisco Lozada Chávez**  
Secretario del Ayuntamiento



